de ellas prevenga a esta Just.ª y Ayuntam.to lo que
estime por conveniente

En este Ayuntam.to se ha visto una orden del Ex.mo
S.r Marques de Villafranca, y los velez como Presid.te
de la Junta Superior de este Reyno. En que inserta
la que dirigió a la misma el Ex.mo S.r D.n Antonio
Cornel con fecha en Sevilla á seis de los corrientes
por la que se mandan formalizar los Alistam.tos
y Listas de las seis Clases de contribuientes que
incluie para el rehemplazo del Exercito, y en
su vista acordó el Ayuntam.to se guarde y cum
pla, y que inmediatam.te se proceda á hacer
nuebo Padron á Casa Ysta de todo este Vecindario
con la prolijidad que se acostumbra para
la enumeracion de armas, y demas calidades y
condiciones que se prescriben por la ordenanza
de veinte y uno de octubre de mil ochocientos con
la correspondiente separacion de pueblo, y Partidos
de Campo, y distincion de los vecinos que aunque
residen en el termino Jurisdiccional de la ciudad
de Lorca son contribuientes para todos los servi-
cios personales en esta villa, y echo el dho Pa-
dron General con la formalidades e intervencio-
nes que estan prevenidas se deduzcan de ellas
seis Clases q. se previenen en la citada R.l orden
de seis del corriente, y para que pueda verificar
se con la maior promtitud se nombran por
comisarios con todas la plenitud de facultades
que residen en este Ayuntam.to á D.n Gines
de Paredes Vivanco y D.n Gines Josef Granados
de Paredes Regidores perpetuos de dho Ayuntam.to

En este Ayuntam.to se ha visto un Memorial
de Josef de Rios Paredes vecino de esta villa